GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ALEJANDRO COLÓN FÉLIX **PROMOVENTE** vs. LUMA ENERGY LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **PROMOVIDA**	**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2025-0014 **ASUNTO:** Orden.

ORDEN

El pasado 8 de febrero de 2025, el Promovente, Alejandro Colón Félix, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") un Recurso de Revisión contra LUMA Energy Servco, LLC. ("LUMA"), el cual dio inicio al caso de epígrafe. Consecuentemente, el 10 de febrero de 2025, el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a las partes comparecer a una Vista Administrativa a celebrarse el 27 de febrero de 2025, a la 1:30 p.m.

Llamado el caso para Vista, compareció la parte Promovente por sí. En representación de LUMA compareció el Lcdo. Juan Méndez y la Lcda. Ana C. Martínez Flores, acompañados de la testigo Alexandra Otero. Previo al comienzo de la Vista, las partes informaron haber alcanzado un acuerdo el cual pone fin a las controversias del presente caso. Así las cosas, las partes solicitaron un término adicional de quince (15) días para finiquitar las conversaciones e informar por escrito al Negociado de Energía.

El el 4 de marzo de 2025, las partes presentaron *Moción Conjunta Informando Acuerdo Privilegiado y Solicitando el Archivo y Cierre de este Caso*.[1] Mediante el referido escrito, las partes expresaron haber llegado a un acuerdo transaccional y confidencial para finiquitar la controversia planteada en el recurso de epígrafe.

Así las cosas, se da por cumplido lo ordenado. La Oficial Examinadora que suscribe remitirá su informe de recomendaciones a la Junta de Comisionados.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ángela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado, el 17 de marzo de 2025. Certifico, además, que hoy, 17 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0014 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com, alcofe14@gmail.com; y por correo regular a:

[1] Moción Conjunta Informando Acuerdo Privilegiado y Solicitando el Archivo y Cierre de este Caso, 4 de marzo de 2025, págs. 1-2.

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-3928

Alejandro Colón Félix
11 Cond. Chalets de San Fernando
Apt. 1101
Carolina, PR 00987

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de marzo de 2025.

Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria